ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 155-2025
GUATEMALA, 12 DE MARZO DE 2025
El MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 141-2025 de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se nombró a la Licenciada María Victoria Claudia Nineth Peneleu, en su calidad de Viceministra de Previsión Social y Empleo, como encargada del Despacho Ministerial, en ausencia de la titular de la cartera, durante el período comprendido del doce de marzo de dos mil veinticinco al veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista la Fianza Cumplimiento de Contrato CLASE C dos guion siete millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (C2-7089453), Seguro de Caución Fianza Cumplimiento de Contrato CLASE: C2 POLIZA No. 7089453 de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025) emitida por la entidad AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA para garantizar en nombre de SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo Número treinta y nueve guion dos mil veinticinco (39-2025) denominado "SOLUCIÓN PARA PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS INFORMÁTICAS DE DÍA CERO, PARA ESTACIONES DE TRABAJO ENDPOINTS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", la cual cuenta con su Certificado de Autenticidad con Código de Verificación: 10323855 - 6113724 de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número treinta y nueve guion dos mil veinticinco (39-2025) de fecha tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025), **SUSCRITO ENTRE LA LICENCIADA KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y BYRON RODOLFO CHINCHILLA VEGA EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "SOLUCIÓN PARA PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS INFORMÁTICAS DE DÍA CERO, PARA ESTACIONES DE TRABAJO ENDPOINTS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", por el monto de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 125,500.00).**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministerio Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la entidad Sseguras Guatemala, Sociedad Anónima, para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General de este ministerio.

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 14 MAR 2025

Santos Sajbochol Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Maria Victoria Peneleu
Viceministra de Previsión Social y Empleo
Encargada del Despacho

Lic. Santos Sajbochol Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social